

Gáldar, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

131.600

ANUNCIO

2.485

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre Matrimonios Civiles y su Autorización por los Alcaldes, y la Instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en la Sexta Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre don Adrián Jesús Medina Molina y doña Patricia Luna Batista, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago número 1, el día 27 de junio de dos mil veinticinco a las doce horas.

Gáldar, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

132.129

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.486

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3561/2025, de fecha 18 de junio de 2025, se procede al nombramiento como Funcionaria en Prácticas en el proceso selectivo destinado a la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Arquitecto/a en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Que por Resolución número 2884/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 70 de fecha viernes 7 de junio de 2024 resultó aprobada Convocatoria y Bases Específicas del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de miércoles 19 de junio de 2024.

SEGUNDO. Que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 20 de junio de 2024 y el 17 de julio de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de TREINTA (30) solicitudes de participación.

TERCERO. Que por Resolución número 4648/2024 de fecha 16 de agosto de 2024 rectificada por Resolución número 4829/2024 de fecha 27 de agosto de 2024 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 103 de fecha 23 de agosto de 2024 con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de fecha 2 de septiembre de 2024, se procede a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de referencia, concediéndole a los-as aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación del listado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, así como para abonar la tasa por derechos de examen.

CUARTO. Que por Resolución número 5955/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 rectificada por Resolución número 365/2025 de fecha 28 de enero de 2025 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 130, de fecha 25 de octubre de 2024 con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 15 de fecha 3 de febrero de 2025, se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo de referencia.

QUINTO. Que por Resolución número 648/2025 de fecha 13 de febrero de 2025 rectificada por Resolución número 1266/2025 de fecha 13 de marzo de 2025 publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 22 de fecha 19 de febrero de 2025 con rectificación de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 34 de fecha 19 de marzo de 2025 se procede a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de referencia.

SEXTO. Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo de referencia, el Tribunal Calificador eleva acta de fecha 10 de junio de 2025 por el que se hace público el listado de las puntuaciones correspondientes y la relación de personas seleccionadas, por orden de calificación final obtenida, con la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionaria en Prácticas a la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación con el siguiente resultado:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO-A

(GRUPO A - SUBGRUPO A1)

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
***4813**	BLANCO MACHADO	ANA

SÉPTIMO. Comprobado el expediente administrativo, se ha certificado que la aspirante ha presentado la documentación correspondiente conforme a las bases de la Convocatoria del proceso selectivo de referencia.

OCTAVO. Que en el expediente consta informe favorable de la Intervención General, de fecha 18 de junio de 2025, existiendo crédito presupuestario y adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto y obligación a contraer.

En base a ello, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO. Conforme a lo previsto en la Base Séptima de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“SÉPTIMA. Sistema selectivo y fases del proceso selectivo.

El procedimiento selectivo para la provisión como funcionarios de carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a, se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- 1) Fase de oposición.
- 2) Fase de concurso”.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en la Base Novena de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“NOVENA. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

- Presentación de documentos:

Concluida la calificación de las pruebas que integran el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>), del Ayuntamiento el listado de las puntuaciones correspondientes con la relación de personas seleccionadas, por orden de calificación final obtenida, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y formulará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano.

La persona propuesta para el nombramiento como funcionario en prácticas, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Original de la Titulación con la que se accede al proceso selectivo.
- Certificación médica, expedida por un facultativo colegiado, que acredite la capacidad funcional y técnica para el desempeño del puesto de trabajo. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica del aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluido de la lista de aspirantes propuestos por el órgano de selección.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

El en caso de que no posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

- Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Certificado negativo de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados.
- Titularidad de la cuenta bancaria donde desee que le sean ingresadas las retribuciones.
- Modelo 145 cumplimentado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona relativa al cumplimiento de los

requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o reuniera los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrada como funcionario en prácticas ni como funcionario de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

- Nombramiento como funcionarios en prácticas.

Una vez aportada la documentación acreditativa a que se refiere el anterior apartado, en el modo establecido en el mismo, se dictará resolución aceptando la propuesta del Tribunal, y se acordará el nombramiento como funcionario en prácticas de dicho aspirante propuesto por el Tribunal. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) de este Ayuntamiento.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

- Período de prácticas.

El período de prácticas será de ocho (8) meses, contados desde la fecha del nombramiento como funcionario en prácticas para ocupar la plaza en cuestión. Las prácticas podrán consistir en la rotación por distintos servicios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, desempeñando tareas propias e inherentes a la Escala y Subescala en que se encuadra la plaza convocada, debiendo aprobarse previamente a su inicio una planificación especificando en qué consistirán dichas prácticas y qué aspectos han de ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante, debiendo emitir informe el responsable de cada departamento en que se lleven a cabo las mismas, con referencia a cada uno de los aspectos ha en ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante.

El período de prácticas finalizará con la declaración de Apto/No Apto, por el órgano competente, previo examen de los distintos informes emitidos por los Servicios en que el aspirante ha realizado las mismas, debidamente detallado en cuanto a los distintos aspectos que deban ser considerados. En caso de no superación, determinará la automática exclusión de la persona aspirante del proceso de selección, y la pérdida de cuántos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Se entenderá que renuncian al nombramiento como funcionarios en prácticas, quienes, sin causa justificada, no se incorporasen a dicho período de prácticas.

En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas”.

TERCERO. Considerando que la competencia para dictar resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO previamente fiscalizado por la Intervención General, así como NOMBRAR conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, como Funcionaria en Prácticas de la categoría Arquitecto-a, Grupo A, Subgrupo A1 a la siguiente aspirante:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO-A

(GRUPO A - SUBGRUPO A1)

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA
***4813**	BLANCO MACHADO	ANA	540

SEGUNDO. SEÑALAR, como fecha para la toma de posesión de dicho puesto, el próximo 20 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en las Oficinas Municipales sitas en la Plaza Timanfaya, s/n, previa convocatoria personal a la aspirante y en el que se le tomará el correspondiente juramento o promesa que, conforme a la Ley, proceda.

TERCERO. PUBLICAR la presente Resolución, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a la opositora seleccionada, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Subdelegación del Gobierno de Las Palmas, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

CUARTO. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resol. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

131.148

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Secretaría General

ANUNCIO

2.487

Por el presente y en relación a la ejecución del servicio integral de recogida, transporte, mantenimiento, asistencia clínica veterinaria de los animales domésticos abandonados, extraviados o incautados y servicio de gestión del Centro de Protección de Animales de Tegui y Gestión de Colonias Felinas del municipio (expediente número